

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0141 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador 2 7 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Proveído Nº172-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe Nº43-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Jurídica, el Informe Nº316-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Certificado de Defunción de Don Emesto Fabio Carrasco Cueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 110º inciso a) del Decreto Supremo Nº005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece que "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones por: fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; asimismo, en el Artículo 112º de la misma norma establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Legal Nº362-2012-SERVIR/GPGRH concluye que "La licencia por fallecimiento en el régimen CAS debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día hábil guiente del deceso del familiar del servidor";

Que, visto el Certificado de Defunción de Don Ernesto Fabio Carrasco Cueva, la Unidad de Gestión NCIPPde Recursos Humanos mediante Informe №316-2017-UGRH-OGA/MVES señala que es factible otorgarle a Rosa María Carrasco López, Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo №04, la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (padre), por el periodo de 05 días útiles comprendidos entre el 10 al 18 de Abril del 2017;

Que, mediante Informe Nº183-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable el otorgamiento de licencia por fallecimiento de su padre a favor de la servidora Rosa María Carrasco nable López;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de su señor padre a la servidora ROSA MARÍA CARRASCO LÓPEZ, Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo Ѻ04, con efectividad del día 10 hasta el 18 de Abril del 2017, (inclusive).

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

BEGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPACIDAD DE VILLA EL SALVADO

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De VIIIa El Saivado

GUIDOANIGO PERALTA